

Expediente: **3786/19**

Carátula: **VACA MARIELA BEATRIZ C/ MERIDIONAL SEGUROS S.A. S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GERENTE CIA MERIDIONAL SEGURO, -DEMANDADO/A

90000000000 - MERIDIONAL SEGUROS, -DEMANDADO/A

20140735230 - VACA, MARIELA BEATRIZ-ACTOR/A

20139015437 - ORELLANA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 3786/19



H102084653484

CAUSA: VACA MARIELA BEATRIZ c/ MERIDIONAL SEGUROS S.A. s/ COBRO ORDINARIO.-
Expte.N°3786/19.-

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2023.-

I.- En merito a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 26 de la Ley 5480 - Honorarios Abogados y Procuradores - la cual expresamente menciona: "...Con la petición que se hará ante el Juez Civil y Comercial Común. deberá acompañarse toda la prueba y demás elementos de juicio que acrediten sus derechos, de lo que se dará traslado a la otra parte por cinco (5) días..." en consecuencia a ello y advirtiéndolo al Proveyente que no se dio traslado del pedido de honorarios extrajudiciales solicitados a la parte actora, déjese sin efecto el pase a despacho para resolver regulación de honorarios proveído en fecha 05/10/2023.

II.- PREVIO a todo tramite, córrase traslado del pedido de regulación de honorarios del letrado Dr. Rodolfo Orellana de fecha 06/09/2023 y 28/09/2023 a la parte actora Sra. Vaca Mariela Beatriz en su domicilio real -3786/19 MMB

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 18/10/2023

Certificado digital:

CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.